

3. Designese al Departamento de Asesoría Urbana de la Secretaría Comunal de Planificación y a la Dirección de Obras Municipales mantener archivo del expediente técnico y copia de memoria explicativa, planos que grafiquen la ordenanza y texto técnico y texto aprobatorio, con el objeto que la comunidad pueda acceder a esta documentación.

4. Publíquese en el Diario Oficial el presente decreto alcaldicio conjuntamente en el decreto, acta aprobatoria del concejo municipal y las Fe de Erratas que se señalan:

a) Página 116 del Documento:

Donde Dice: Tabla 33 zonificación proyecto de Plan Norte Antofagasta

Debe Decir: Tabla 33 zonificación Modificación Plan Regulador Sector Norte, Antofagasta

DEBE REEMPLAZAR TABLA 33 (que se condiga con lo señalado en la Ordenanza Local)

b) Página 117 del Documento:

Donde Dice: Figura 64

Debe Decir: DEBE REEMPLAZAR Figura 64 (que se condiga con lo señalado en la Ordenanza Local)

c) En la Ordenanza Local, Artículo 5, letra C., en el cuadro resumen de zonificación (pág. 14 de la Ordenanza Local), se señala:

Donde Dice: Zona de Protección

Debe Decir: Área de Protección

Donde Dice: Zonas y áreas restringidas y/o exclusivas del desarrollo urbano

Debe Decir: Área restringidas al desarrollo urbano

d) En viñeta de Plano Titulado Lámina 1, denominados Síntesis de la Modificación, se señala:

Donde Dice: Lámina 1

Debe Decir: MPRC-N01

e) En Plano MPRCA-01 (ex lámina 1) y en el cuadro de simbología ubicado en las viñetas de los Planos MPRCA-M02, MPRCA-N03, MPRCA-04, MPRCA-N05 y MPRCA-N06, se señala:

Donde Dice: ZM-1 Zona mixta residencial

Debe Decir: ZM-1 Zona mixta residencial y servicios

Donde Dice: ZM-2 Zona mixta residencial y desarrollo empresarial

Debe Decir: ZM-2 Zona mixta residencial y de actividades productivas (Tipo PYME)

Donde Dice: ZP-MNLP Zona de Protección Monumento Natural La Portada DS N° 51 del 03.04.1990

Debe Decir: ZP-MNLP Área de Protección Monumento Natural La Portada

Donde Dice: ARN-Q Área de restricción y/o riesgo de origen natural por quebradas

Debe Decir: ARN-Q Área de riesgos zona inundable o potencialmente inundable por quebradas

Donde Dice: ARI-LAT Área de restricción y/o riesgo por infraestructura: Línea de Alta Tensión

Debe Decir: ARI-LAT Área no edificable por infraestructura: Línea de Alta Tensión

Donde Dice: ARI-LF Área de restricción y/o riesgo por infraestructura: Línea Férrea

Debe Decir: ARI LF Área no edificable por infraestructura: Línea Férrea

Donde Dice: ARI-DA Área de restricción y/o riesgo por infraestructura: Ducto de aducción

Debe Decir: ARI-DA Área no edificable por infraestructura: Ducto de Aducción

5. Encomiéndase al Asesor Urbanista en conjunto con la Dirección de Asesoría Jurídica, fijar el texto refundido del Plan Regulador Comunal de Antofagasta.

6. Archívese copia del presente decreto alcaldicio, el acuerdo de sesión extraordinaria N° 5 y decreto alcaldicio 1180/2009 Ex. y copia oficial de la memoria explicativa, los planos que grafican la ordenanza y el texto aprobatorio informado favorablemente por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, en el Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, en la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y el propio municipal.

7. Encomiéndase a la Secretaría Comunal de Planificación y a la Dirección de Obras Municipales, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto.

Anótese, comuníquese y archívese. - Víctor Hugo Véliz Díaz, Alcalde Subrogante. - Cecilia Aqueveque Sánchez, Secretaria Municipal Subrogante.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Rectificación

En la edición del Diario Oficial N° 40.306, de 7 de julio de 2012, se publicó decreto N° 2.181 que "Aprueba Modificación a Planos Reguladores de Temuco y Labranza, vía enmiendas y plano seccional Las Encinas, y tramo que indica", con la omisión que salva a continuación: I Cuerpo, página seis, segunda columna a continuación de donde dice "... Anótese, comuníquese y archívese. - Miguel Becker Alvear, Alcalde. - Juan Araneda Navarro, Secretario Municipal..." debe agregarse lo siguiente: "

ORD. N° 142

ANT. No hay

MAT. Acuerdo Concejo

Temuco, mayo 22 de 2012

De: Secretario Municipal

A: Sr. Jefe de Estudios - Planificación

C.C. Director de Obras

En Sesión de fecha 15 de mayo de 2012, el Concejo Municipal acordó aprobar Seccional Avda. Las Encinas, en el tramo Máximo Reyes - Inés de Suárez.

Saluda atentamente a Ud., Juan Araneda Navarro, Secretario Municipal.

MARCAS

Instituto Nacional de Propiedad Industrial

- Marcas ● patentes de invención
- modelos de utilidad ● dibujos y diseños industriales
- esquemas de trazado o topografías de circuitos integrados,
- indicaciones geográficas y
- denominaciones de origen

Protección efectiva de los distintos elementos que conforman la marca comercial o patente

Oficinas Atención de usuarios:
Alameda 194 Primer piso

DIARIO OFICIAL